



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 333 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**06 AGO. 2010**

**VISTO:** El Informe N° 605-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 86891-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 054-2010/CJS, la Carta N° 460-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 571-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 107-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 006-2010/CJS, la Carta N° 147-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 173-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 007-2010/CJS, el Informe N° 517-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 223-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 031-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc y la Liquidación de la obra: "Intervención en la Infraestructura del C.E. Mx. Francisco Bolognesi de Tinyacclla"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 081-2008/ORA de fecha 05 de febrero del 2008, previa Proceso de Licitación Pública por PSA N° 011-2007/GOB.REG.HVCA, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO JS, suscribieron contrato para la ejecución de la obra: "Intervención en la Infraestructura del C.E. Mx. Francisco Bolognesi de Tinyacclla", por un monto ascendente a S/. 1'545,889.73 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 73/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2008, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendarios de la citada obra;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 114-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de octubre del 2008, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 02, por sesenta (60) días calendarios de la citada obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, del 31 de octubre del 2008, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de noviembre del 2009, se aprobó la Incorporación de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico del Proyecto "Intervención en la Infraestructura del C.E. Mx. Francisco Bolognesi de Tinyacclla - Huando";

Que, mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra de fecha 10 de agosto del 2009, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 071-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de marzo del 2009 ha recepcionado la citada obra, señalando que el CONSORCIO JS ha cumplido de manera parcial con levantar las observaciones indicadas en el Acta de Observaciones de fecha 20 de abril del 2009, y que la obra queda recepcionada, debiendo las observaciones planteadas ser resueltas en la liquidación del contrato o un proceso de conciliación o arbitraje de acuerdo a lo señalado en el Artículo 269, sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 333 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancaavelica,*

**06 AGO. 2010**

Que, mediante Carta N° 054-2009/CJS, de fecha 12 de octubre del 2009, el CONSORCIO JS, presentó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, dentro del plazo previsto en el Artículo 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normativa vigente a la ejecución de la obra, el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, para su revisión, evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 460-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 15 de octubre del 2010, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó las observaciones a la liquidación presentada por el CONSORCIO JS, a fin de que puedan ser absueltas por éste dentro del plazo previsto por ley;

Que, asimismo, con fecha 02 de diciembre del 2009, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 571-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, comunicó al CONSORCIO JS que en vista de no haber respondido a las observaciones que se le planteara a su liquidación, de conformidad al cuarto párrafo del Artículo 269 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, correspondía a la Entidad formular la liquidación, la misma que habiéndose procedido a su elaboración le fue remitida mediante Carta N° 107-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, del 28 de marzo del 2010 y recepcionada por el contratista el 05 de abril del 2010, a fin de que pueda pronunciarse dentro del plazo de ley;

Que, siendo esto así, mediante Carta N° 006-2010/CJS, con fecha de recepción 20 de abril del 2010, el CONSORCIO JS presentó observaciones a la Liquidación Técnica Financiera practicada por la Entidad;

Que, dentro del plazo de ley, de conformidad al cuarto párrafo del Artículo 269 del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, mediante Carta N° 147-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Entidad emitió pronunciamiento dando respuesta y subsanando las observaciones a la Liquidación Técnica Financiera de la citada obra, el mismo que fuera recepcionado por el CONSORCIO JS el 06 de mayo del 2010;

Que, de lo señalado, se colige que el contratista CONSORCIO JS no se pronunció dentro de los plazos previstos, por lo que mediante Carta N° 173-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 31 de mayo del 2010, se le comunica que la mencionada liquidación quedó consentida al no haber sido observada dentro del plazo, conforme a lo normado en el quinto párrafo del Artículo 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Carta N° 007-2010/CJS, con fecha de recepción 11 de junio del 2010, el CONSORCIO JS solicita consentimiento de observaciones a la Liquidación Técnico Financiera de la citada obra, por considerar que la Entidad emitió pronunciamiento respecto de las observaciones a la liquidación planteada por éste, fuera del plazo legal de quince (15) días contados a partir de la presentación de sus observaciones;

Que, al respecto, conforme se ha señalado precedentemente y de lo expuesto en el Informe N° 517-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y N° 605-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fechas 18 de junio del 2010 y 15 de julio del 2010 respectivamente, se tiene que las observaciones fueron planteadas por el contratista a través de la Carta N° 006-2010/CJS, recepcionado el 20 de abril del 2010, cumpliendo la Entidad con emitir pronunciamiento oportuno dentro del plazo legalmente establecido mediante Carta N° 147-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el cual fue recibido por el CONSORCIO JS con fecha





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 333 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**06 AGO. 2010**

06 de mayo del 2010, esto es, dentro del plazo de ley y aplicándose supletoriamente lo dispuesto en la Resolución Administrativa del Poder Judicial N° 1325-CME-PJ, que regula los plazos aplicables al término de la distancia;

Que, finalmente, mediante Carta N° 223-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recepcionado el 30 de junio del 2010, la Entidad comunicó al contratista la decisión de dejar subsistente la Carta N° 173-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, por las consideraciones expuestas en ella, la misma que a la fecha no mereció respuesta por parte de éste, más aún cuando de acuerdo a ley tenía expedito su derecho a controvertir la decisión de la entidad vía conciliación o arbitraje (Artículo 269, párrafo quinto del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM);

Que, de acuerdo al Resumen de la Liquidación practicada por la Entidad y lo señalado en el Informe N° 605-2010-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se ha determinado un saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 273,365.92 (Doscientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco y 92/100 nuevos soles); por lo que no habiendo más observaciones y encontrándola conforme, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica la liquidación efectuada por el Ing. Eduardo Canchari Carbajal, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra “Intervención en la Infraestructura del C.E. Mx. Francisco Bolognesi de Tinyacclla”, ejecutada por el CONSORCIO JS, siendo la liquidación final del contrato de obra por el monto de S/. 2'206,007.68 (Dos millones doscientos seis mil siete con 68/100 nuevos soles), conforme a la liquidación practicada por la Entidad a través de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Intervención en la Infraestructura del C.E. Mx. Francisco Bolognesi de Tinyacclla
Ubicación	
Localidad	: Tinyacclla
Distrito	: Huando
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 333 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 AGO. 2010

Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución	: Contrata – Precios Unitarios
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'545,889.73 (Incluido IGV)
Presupuesto Ejecutado	: S/. 2'206,007.68
Presupuesto autorizado pagado	: S/. 2'479,373.60
Responsable Ejecución de obra	: CONSORCIO JS
Residente de Obra	: Ing. Carlos Alberto Borjas Velásquez
Supervisores de Obra	: Arq. Orlando Jesús Anaya Romaní Ing. Freddy Antonio Velásquez Ochoa
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	: 24 de abril del 2008
Fecha de Término de Obra, con ampliación de plazos reconocidos por la Entidad	: 19 de noviembre del 2008
Ampliación de Plazo Nº 01	: 15 días calendarios, aprobado por R.G.G.R. Nº 091-2008/GOB.REG.HVCA/GGR
Ampliación de Plazo Nº 02	: 60 días calendarios, Denegado mediante R.G.G.R. Nº 114-2008/GOB.REG. HVCA/GGR
Ampliación de Plazo Nº 03	: 45 días calendarios, aprobado por R.G.G.R. Nº 132-2008/GOB.REG.HVCA/GGR
Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Nº 01:	S/. 118,362.32, No autorizado por la Entidad
Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Nº 02:	S/. 731,168.73, No autorizado por la Entidad
Aprobación de Fórmula Polinómica	: R.G.R. Nº 118-2009-GR-HVCA/GRI
Año Presupuestal	: 2008

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** la suma de S/. 273,365.92 (Doscientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco y 92/100 nuevos soles) como saldo presupuestal que el contratista CONSORCIO JS deberá devolver a favor de la Entidad, conforme a lo indicado en el Informe Nº 605-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA y el Resumen de la Liquidación Técnico Financiero de la obra.

**ARTICULO 3º.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 270º del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas, así como las demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO JS, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Vicente B. Malabquez Gil*  
Eco. VICENTE B. MALABQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL